

José Bretón cumplirá un máximo de 25 años de condena en la cárcel

- Aplica el Código Penal al ser condenado por tres delitos, dos de ellos de hasta 20 años
- La defensa de Bretón solicitó la aplicación del límite del cumplimiento de penas



José Bretón, con la mirada perdida, durante el juicio por el asesinato de sus hijos. MADERO CUBERO

TOÑI CARAVACA

Córdoba

Actualizado: 09/03/2015 16:21 horas

La Audiencia de Córdoba ha fijado en 25 años de prisión el límite de cumplimiento de condena de [José Bretón](#), ya que éste ha sido condenado por tres delitos, dos de los cuales tienen señalada una pena de hasta 20 años de cárcel por [quemar y asesinar a sus hijos de 6 y 2 años](#) el 8 de octubre de 2011 en la finca familiar de Las Quemadillas. El padre de Ruth y José también fue condenado a la pena de nueve meses de multa a razón de 10 euros diarios por simular que los pequeños se perdieron en el parque Cruz Conde de Córdoba en un descuido.

En un auto, fechado el pasado día 4 y al que ha tenido acceso ELMUNDO, los magistrados señalan que se ha de practicar **nueva liquidación de condena** sobre la fecha de 12 de septiembre de 2014, día en que se legalizó la situación de penado de Bretón, según ha informado el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) este lunes.

La defensa solicitó el pasado mes de febrero la aplicación a Bretón del **límite de cumplimiento de penas** previsto en el artículo 76 del Código Penal y el Ministerio Fiscal estuvo de acuerdo en fijar dicho límite en 25 años de prisión de acuerdo así con lo solicitado por la letrada del condenado, Bárbara Royo. En el auto se matiza que la acusación particular no ha presentado alegación alguna a dicha petición a la Audiencia de Córdoba.

Los togados sostienen en su auto que teniendo en cuenta que José Bretón "ha sido condenado por tres delitos, dos de los cuales tienen señalada pena de hasta 20 años de prisión, es imperativa la aplicación del apartado a) del número 1 del artículo 76 y, en consecuencia, procede fijar como límite de cumplimiento de las penas privativas de libertad impuestas en esta causa el de 25 años de prisión".

Dicho apartado recoge que "el máximo de cumplimiento efectivo de la condena del culpable no podrá exceder del triple del tiempo por el que se le imponga la más grave de las penas en que haya incurrido, declarando extinguidas las que procedan desde que las ya impuestas cubran dicho máximo, que no podrá exceder de 20 años". **Excepcionalmente este límite máximo será de 25 años**, "cuando el sujeto hay sido condenado por dos o más delitos y algunos de ellos está castigado por la ley con pena de prisión de hasta 20 años".

Bretón fue condenado por la Audiencia de Córdoba el 22 de julio de 2013 a 40 años de prisión por asesinar a sus hijos. La defensa de José Bretón está preparando un recurso para llevar su caso al Tribunal de Estrasburgo, después de que el Tribunal Constitucional (TC) no haya admitido a trámite el que presentó el pasado mes de octubre ante esta instancia.